

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O.-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el "Boletín Oficial de Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días, excepto los festivos.

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

SUBSECRETARIA DE AVIACION CIVIL

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Anuncio

Se convoca concurso-subasta, para la contratación de la obra comprendida en el expediente "O-12-66-5-1.543 Abastecimientos de Aguas en el Aeropuerto de Asturias", por un importe total máximo de pesetas 3.343.107,80, incluidos 9% de beneficio industrial, 2,50 de administración y 1% de conservación de la obra durante el plazo de garantía, distribuidas en dos anualidades, la primera para el presente Ejercicio Económico por 500.000,00 pesetas y la segunda para el próximo de 1967, por 2.843.107,80 pesetas.

Los pliegos de prescripciones técnicas y administrativas particulares, modelo de proposición y demás documentos del proyecto, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Junta Económica, en el Ministerio del Aire —Madrid—, todos los días laborables de 9,30 a 13,30 horas.

La fianza provisional, a depositar en la forma que determina el artículo 112 de la Ley de Contratos del Estado (B. O. E. 97/1965), asciende a la cantidad de 66.862,15 pesetas.

El acto del concurso-subasta tendrá lugar en esta Dirección General de Infraestructura, en el Ministerio del Aire, Madrid, el día cinco de diciembre del corriente año, a las diez horas treinta minutos.

Diez días antes del fijado para la celebración de este concurso-subasta, los licitadores presentarán en esta Junta Económica, en sobre cerrado, una memoria expresiva de sus referencias técnicas, económicas, elementos de trabajo y organización de que dispongan, acompañada de los correspondientes justificantes.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 28 de octubre de 1966.—

El Secretario de la Junta Económica, César Calderón de Lomas.

Se convoca concurso-subasta, para la contratación de la obra comprendida en el expediente "O-17-66-5-1.544 Pavimentación del Acceso Provisional en el Aeropuerto de Asturias", por un importe total máximo de 1.069.186,46 pesetas incluidos 9% de beneficio industrial, 2,50% de administración y 1% de conservación de la obra durante el plazo de garantía, distribuidas en dos anualidades, la primera par el presente ejercicio económico por 250.000,00 pesetas y la segunda para el próximo de 1967 por 819.186,46 pstatas.

Los pliegos de prescripciones técnicas y administrativas particulares, modelo de proposición y demás documentos del proyecto, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Junta Económica, en el Ministerio del Aire —Madrid—, todos los días laborables de 9,30 a 13,30 horas.

La fianza provisional, a depositar en la forma que determina el artículo 112 de la Ley de Contratos del Estado (B. O. E. número 97/1965), asciende a la cantidad de 21.383,75 pesetas.

El acto del concurso-subasta tendrá lugar en esta Dirección General de Infraestructura, en el Ministerio del Aire —Madrid—, el día cinco de diciembre del corriente año, a las doce horas cuarenta y cinco minutos.

Diez días antes del fijado para la celebración de este concurso-subasta, los licitadores presentarán esta Junta Económica, en sobre cerrado, una memoria expresiva de sus referencias técnicas, económicas, elementos de trabajo y organización de que dispongan, acompañada de los correspondientes justificantes.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 29 de octubre de 1966.—

El Secretario de la Junta Económica, César Calderón de Lomas.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

SALA DE LO CIVIL

El Licenciado Nicanor García González, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

En la ciudad de Oviedo, a veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y seis. Ilmos. Sres.: Presidente, don José Álvarez Domínguez. Magistrados: don Manuel Rodríguez Caravera, don Rafael García del Casero, don Francisco Tuero Bertrand, don Gumersindo Carracedo Fuente.

Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos del juicio de menor cuantía, que procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Tineo, hoy Cangas del Narcea, penden ante la misma en grado de apelación (rollo 139/66), entre partes, de una como demandante y apelante, don Rosendo Mayo Santiago, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Ordial, en el municipio de Tineo, representado ante esta Sala por el Procurador don Luis Álvarez Fernández, y defendido por el Letrado don Ricardo Alonso Fernández, y de otra como demandado y apelado, don Manuel Mayo Pérez, soltero, propietario, vecino de Ordozaga, municipio de Luarca, representado por el Procurador don Luis Miguel G. Bueres y defendido por el Abogado don Eusebio González Abas-

cal, y también como demandados y apelados todos aquellos que resulten ser herederos de don José Mayo Fernández, representados por los Estraños del Tribunal por no haber comparecido.

Fallamos

Que desestimando como desestimados el recurso de apelación formulado en los presentes autos por don Rosendo Mayo Santiago contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Tineo, debemos confirmarla y la confirmamos con expresa imposición de las costas del recurso al apelante. Publíquese esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su notificación a las personas incomparecidas.—Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José Álvarez, Manuel Rodríguez, Rafael García, Francisco Tuero, Gumersindo Carracedo.—Publicación.—Fue publicada la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado Ponente, celebrando audiencia pública en el día de hoy, lo certifico. — Oviedo veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—P. D.—Nicanor García.—Rubricado.

Para que conste y ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Oviedo, a 27 de octubre de 1966. Nicanor García González.

Magistrado Penal

Por el presente se cita al inculpa-do en las diligencias preparatorias 5/65, seguidas ante el Juzgado Instructor de Infiesto, por daños, contra Charles Penny, con domicilio en Wilfred Street, 1, Derby, Inglaterra, para que comparezca ante este Audiencia Provincial el próximo día dos de diciembre del año en curso, y hora de las diez y media, para asistir a las sesiones del juicio oral con la

prevención de que si no lo hiciere continuará el procedimiento en su rebeldía.

Oviedo, 25 de octubre de 1966.—
El Magistrado.—El Secretario.

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Anuncios

Ante esta Sala y Secretaría de don José Gabriel Martínez Morete, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, al que ha correspondido el número 95 de 1966 por el Procurador Sr. Argüelles Landeta, en representación de don Pedro Quiros Isla, contra acuerdo dictado en 24 de febrero de 1966 y desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición, de la Excm. Diputación Provincial, sobre declaración de excedencia voluntaria.

Lo que se hace público para que a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Jurisdiccional, sirva de emplazamiento a quienes con arreglo al artículo 29, párrafo 1.º, apartado b) de la misma estén legitimados como parte demandada, así como a quienes tengan interés directo en el mantenimiento del acto que ha originado el recurso, quienes podrán intervenir como coadyuvantes de los demandados.

Oviedo, 27 de octubre de 1966.—
El Secretario.

Ante esta Sala y Secretaría de don José Gabriel Martínez Morete, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, al que ha correspondido el número 96 de 1966, por el Procurador don Jesús Avilés Caballero, en representación de Electra Bedón, S. A., contra acuerdo dictado en 1 de septiembre de 1966, por el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, en reclamación formulada contra Ordenanzas Fiscales aprobadas por el Ayuntamiento de Mieres, en 10 de mayo de 1966.

Lo que se hace público para que a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Jurisdiccional, sirva de emplazamiento a quienes con arreglo al artículo 29, párrafo 1.º, apartado b) de la misma estén legitimados como parte demandada, así como a quienes tengan interés directo en el mantenimiento del acto que ha originado el recurso, quienes podrán intervenir como coadyuvantes de los demandados.

Oviedo, 27 de octubre de 1966.—
El Secretario.

Ante esta Sala y Secretaría de don José Gabriel Martínez Morete, se ha

interpuesto recurso contencioso-administrativo al que ha correspondido el número 97 de 1966, por el Procurador Sr. Avilés Caballero, en representación de Electra Bedón, S. A., contra acuerdo dictado en 16 de agosto de 1966, del Ayuntamiento de Mieres, desestimatorio del recurso de reposición, sobre retirada de postes de la red eléctrica y cambio de emplazamiento de cables en las calles de Aller y Avilés, de la villa de Mieres.

Lo que se hace público para que a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Jurisdiccional, sirva de emplazamiento a quienes con arreglo al artículo 29, párrafo 1.º, apartado b) de la misma estén legitimados como parte demandada, así como a quienes tengan interés directo en el mantenimiento del acto que ha originado el recurso, quienes podrán intervenir como coadyuvantes de los demandados.

Oviedo, 27 de octubre de 1966.—
El Secretario.

JUZGADOS

DE MADRID

Don Andrés Gallardo Ros, Magistrado Juez de Primera Instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de doña Carmen García Carvajal, natural de El Becerril (Asturias), hija de José y Florentina, de estado soltera, que tuvo su último domicilio en Madrid, calle de Provisiones, número 20, donde falleció el día 23 de diciembre de 1965, promovido por sus hermanas de doble vínculo doña María Belarmina, doña Jesusa y doña Obdulia García Carvajal; y por providencia de esta fecha conforme a lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado anunciar la muerte sin testar de dicha causante y que reclaman su herencia sus mencionadas hermanas de doble vínculo y llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho si no lo verifican.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, expido el presente en Madrid a diez de octubre de mil no-

vecientos sesenta y seis.—Andrés Gallardo Ros.—El Secretario, José María López-Orozco.

DE CANGAS DE ONIS

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido en las Diligencias Preparatorias número 84 de 1966, que se instruyen por lesiones en accidente de circulación, por medio de la presente se cita a dos mujeres, madre e hija, cuyos nombres y domicilio se ignoran, y que viajaban el día 20 de agosto último en un autobús conducido por Florentino Hernández González, de su propiedad, de Muros de Nalón, cuando ocurrió el accidente en el kilómetro 10, Hm. 1 de la Carretera Núm. 632 de Ribadesella a Canero, al colisionar con un turismo y del que resultaron con lesiones, a fin de que en término de cinco días comparezcan ante este Juzgado, al objeto de recibirles declaraciones y ofrecerles el procedimiento y enterarles de su derecho a personarse en las citadas diligencias.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Cangas de Onís, a 28 de octubre de 1966.—El Secretario.

DE GRADO

Edicto

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de este partido, en el juicio de abintestato, procedente del extinguido Juzgado de Pravia y seguido de oficio, se anuncia la muerte intestada de doña Casilda Laso Suárez, nacida en el Valle de Candamo, el diecinueve de diciembre de 1871, hija de Francisco y de Agustina, que falleció en el lugar de su nacimiento el día ocho de julio de mil novecientos cincuenta y siete en estado de viuda de don Emiliano Fernández y se llama a las personas que se consideren con derecho a la herencia de aquella, a fin de que en término de treinta días comparezcan ante este Juzgado prevenidos que si no lo hacen se tendrá por vacante la herencia.

Grado, a dieciséis de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.—
El Secretario.

Cédula de notificación y emplazamiento

Por la presente se hace saber al inculcado Luis García Bayón, de 80 años, soltero, minero, hijo de Pedro y María, natural de Llanos de So-

merón y vecino de San Martín del Rey Aurelio, en la actualidad en desconocido paradero, que se han declarado concluidas las diligencias preparatorias número 61 de 1966, del extinguido Juzgado de Pravia, y se le emplaza para que en término de cinco días comparezca ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Oviedo, nombrando Abogado que le defienda y Procurador que le represente en la expresa causa, apercibiéndole que de no verificarlo le serán designados los que le corresponden en turno de oficio.

Grado, 28 de octubre de 1966.—El Secretario.

DE POLA DE LAVIANA

Edicto

Por el presente y por tenerlo así acordado en resolución de esta fecha, dictada en carta-orden de la Superioridad dimanante del sumario de este Juzgado número 150 de 1963, por el delito de imprudencia contra el procesado Manuel Quelle Bernardo, se cita por medio del presente al responsable civil subsidiario Adolfo Alonso de la Torre, y su esposa Isabel Hueriga Bada; vecinos de Blimea, Plaza de San Roque, para que el día diez de noviembre próximo y hora de las diez y media de la mañana, comparezcan ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Oviedo a fin de asistir a las sesiones del juicio oral sumario ya indicado, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Pola de Laviana a veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario.

DE PUERTOLLANO

Cédula de citación

De orden del señor Juez Municipal de esta ciudad, y por tenerlo así acordado en el juicio verbal de faltas número 110/66 que en este Juzgado se sigue por desobediencia leve a Agente de la Autoridad, imputado a Juan M.ª Fernández Aguirrebengoa, por la presente se le cita para que el próximo día 25 de noviembre a las doce horas, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sito en la calle D. José María Gómez, 19, a fin de asistir al acto del juicio verbal de faltas contra él seguido, apercibiéndole que en caso de incomparecencia le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que así conste y sirva de citación en forma legal al denunciado Juan María Fernández Aguirre-

bengca, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, libro y firmo la presente en Puertollano, a veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE OVIEDO

Lista de precios de los artículos de consumo que en esta provincia tienen fijado precio tope de venta al público:

- Arroz matizado, 13,30 pesetas kg.
 Arroz clase primera, 13,20 pesetas kg.
 Azúcar, 15,50 pesetas kg.
 Aceite de soja, envasado, 22,00 pesetas litro.
 Aceite de girasol, con envase perdido, 27,50 pesetas litro.
 Aceite de girasol con envase a devolver, 27,00 pesetas litro.
 (Con arreglo al Art. 26 de la vigente Circular 11/65, los precios de protección al consumo de los demás aceites son los siguientes:
 Aceite de cacahuete, 31 pesetas litro.
 Aceite de orujo, 26 pesetas litro.
 Aceite de algodón, 26 pesetas litro.
 Aceite de cártamo, 26 pesetas litro.
 Café extranjero:
 Clase superior tostado, 165 pesetas kg.
 Torrefacto, 153 pesetas kg.
 Clase corriente tostado, 147 pesetas kg.
 Torrefacto, 137 pesetas kg.
 Africano: Tostado, 119 pesetas.
 Torrefacto, 112 pesetas.
 Café español:
 Café "Duboski" tostado 126,00 pesetas kg.
 Torrefacto, 117 pesetas kg.
 Robusta, tostado, 119 pesetas kg.
 Torrefacto, 112 pesetas kg.
 Liberia tostado, 117 pesetas kg.
 Torrefacto, 109 pesetas kg.
 Pan modelación obligatoria:
 Pieza de 800 gramos Flama, 6,80
 Candeal, 7,10 pesetas.
 Pieza de 500 gramos Flama, 4,50 pesetas.
 Candeal, 4,70 pesetas.
 Carne congelada de vacuno:
 Clase 1.^a, 79 pesetas kg.
 Clase 2.^a, 56 pesetas kg.
 Clase 3.^a, 28 pesetas kg.

Carne fresca de ternera:

- Clase 1.^a, 140 pesetas kg.
 Clase 2.^a, 95 pesetas kg.
 Clase 3.^a, 55 pesetas kg.

Novillos: Clase 1.^a, 110 pesetas kg.
 Clase 2.^a, 80 pesetas kg.
 Clase 3.^a, 55 pesetas kg.

Vacuno mayor: Clase 1.^a, 100 pesetas kg.

- Clase 2.^a, 75 pesetas kg.
 Clase 3.^a, 50 pesetas kg.

Carne de cerdo fresco:

Chuleta y lomo, 120 pesetas kg.
 Aguja o cabeza de lomo, 60 pesetas kg.

- Costilla, 50 pesetas kg.
 Tocino fresco, 20 pesetas kg.
 Panceta fresca, 40 pesetas kg.
 Recortes, 15 pesetas kg.

Pescados congelados:

Merluza de más de 2,400 por pieza, 36 pesetas kg.

Merluza de más de 2,400 kgs., troceada, 42 pesetas kg.

Merluza de 1,500 a 2,400 por pieza, 34 pesetas kg.

Merluza de 1,500 a 2,400 kgs., troceada, 40 pesetas kg.

Pescadilla de 0,800 a 1,500 kgs., por pieza, 32 pesetas kg.

Pescadilla de 0,500 a 0,800 kgs., por pieza, 30 pesetas kg.

Pescadilla de 0,250 a 0,500 kgs., por pieza, 28 pesetas kg.

(Merluza rosada promoción):

Tamaño grande, hasta 1,500 en adelante, 35 pesetas.

Tamaño mediano hasta 1,500, 22 pesetas kg.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 28 de octubre de 1966.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios Provinciales.

DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

La Dirección General de Impuestos Indirectos, por acuerdo de fecha 3 del actual mes de octubre, ha resuelto admitir a trámite las solicitudes de Convenio que, para el pago del Impuesto sobre el Lujo en el año 1967, formularon las siguientes Agrupaciones de Contribuyentes:

Joyerías y platerías.—El impuesto a convenir es el que corresponde a las ventas de artículos gravados en el Epígrafe 7 de las vigentes tarifas, apartados a) y c), así como las de los apartados a) y b) del Epígrafe 11, siempre que las ventas gravadas en este concepto no rebasen, en conjunto, el 20 por 100 de las del epígrafe 7.

Peleterías.—Para el pago del Im-

puesto exigible en las ventas de artículos gravados en el Epígrafe 14, apartados a) y b).

Fabricantes de aguardientes y licores. — Para el pago del impuesto exigible por las ventas de los productos gravados en los apartados a) y b) del Epígrafe 19.

Lo que se hace público para que en el plazo de 10 días, puedan ser redactados los censos definitivos de contribuyentes mediante las inclusiones y exclusiones que procedan, y para que, en el mismo plazo puedan ejercitar su derecho de renuncia a aquellos contribuyentes que no quieran quedar sometidos al Convenio.

Oviedo, 27 de octubre de 1966. El Administrador de Tributos Indirectos.

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

La Empresa Nacional Siderúrgica, S. A., solicita la declaración de la urgente ocupación de varias fincas sitas en el término municipal de Corvera, necesarias para la instalación de una planta de abonos nitrogenados, dependiente y anexa a su factoría de Avilés.

Las fincas afectadas son, además de las relacionadas en los anuncios publicados en los Boletines Oficiales del Estado número 86 y 106, de 11 de abril y 6 de mayo de 1966, en los de la provincia, números 81 y 101, de 9 de abril y 3 de mayo de 1966, y diario de Oviedo "La Nueva España", de 5 y 28 de abril de 1966, así como en los edictos expuestos en el Ayuntamiento y la Jefatura de este Distrito Minero, fechados el 30 de marzo y 26 de abril de 1966, las siguientes:

Número 152, llamada "Robés" propiedad de don Olegario González Martínez, de 550 m².

Número 153, llamada "Ería de Robés", propiedad de doña María Álvarez Solís, de 320 m².

Número 153-A, llamada "Ería de Robés", propiedad de don Juan García García, de 320 m².

Número 154, llamada "Robés", propiedad de herederos de Carmen del Busto, de 1.077 m².

Número 157, llamada "Ería de Robés", propiedad de don José María Álvarez Fernández, de 1.100 metros cuadrados.

Número 161, llamada "La Cruz", propiedad de don Angel Suárez Díaz, de 1.641 m².

Número 335, llamada Esquirpia", propiedad de don Manuel Pérez Rodríguez, de 1.200 m².

Número 336, llamada "Robés",

propiedad de don Angel Solís Muñiz, de 400 m².

Número 338, llamada "Prado de la Vega", propiedad de don Laureano Rubín Gutiérrez, de 700 metros cuadrados.

Número 338-A, llamada "Prado de la Vega", propiedad de doña Generosa González González de 80 metros cuadrados.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1956 y 56 del Reglamento para su aplicación, de 26 de abril de 1957, se abre información pública, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente de la última publicación, de este anuncio en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia, diarios de Oviedo "La Nueva España" y "La Voz de Asturias", y en los tablones del Ayuntamiento y esta Jefatura de Minas, a los solos efectos de presentación de alegaciones para subsanación de errores, la cual podrá efectuarse hasta el momento del levantamiento de acta previa.

Oviedo, 25 de octubre de 1966. El Ingeniero Jefe.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

A YUNTAMIENTOS

DE CANGAS DEL NARCEA

Anuncio

Por el Pleno Corporativo de mi presidencia en sesión de 25 de octubre de 1966, se han acordado modificaciones en la redacción y tarifas de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

Tasas por ocupación de la vía pública con escombros.

Tasas por apertura de zanjas y calicatas.

Tasas por entrada de carruajes o badenes.

Tasas por ocupación en la vía pública con puesto de venta, barracas, etcétera.

Tasas por licencia de apertura de establecimientos.

Se exponen al público por plazo reglamentario a efectos de reclamaciones, pudiendo ser examinadas en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cangas del Narcea, 28 de octubre de 1966.—El Alcalde.

DE COAÑA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento un Presupuesto extraordinario, formado para electifi-

vacación de varios pueblos de este Municipio y para pagar a Construcciones Escolares lo que corresponde a este Ayuntamiento por varias escuelas construídas, se expone al público por quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto de oír reclamaciones según determina el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local.

Coaña, 24 de octubre de 1966.
El Alcalde.

DE DEGAÑA

Anuncio

Habiendo quedado desierta la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 221 de 28 de septiembre de 1966, para la adjudicación de 437 robles con 285 m3. de madera y 60 m3. de leñas de tronco, pertenecientes al monte de U. P. de este Ayuntamiento número 145 del Catálogo, denominado "Sierra de Degaña", es por lo que se anuncia la segunda subasta para el día dieciocho (18) de noviembre de 1966, a las doce horas en la Casa Consistorial.

Las proposiciones para optar a dicha subasta serán admitidas en la Secretaría Municipal hasta las trece horas del día diecisiete (17) de noviembre.

El precio base es de 213.525 pesetas, y el índice de 266.906 pesetas.

Las demás condiciones serán las mismas que las contenidas en el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 221 de 28 de septiembre de 1966.

Degaña, 24 de octubre de 1966.—
El Alcalde, Domingo Rosón Ramos.

DE GIJON

Anuncios

Promoción y Comercio, S. A., solicita la devolución de la fianza constituída como adjudicataria de la subasta de materiales para instalación de alumbrado eléctrico en la Avenida de Perón de esta villa.

Lo que se hace público, por plazo de quince días, a los efectos de que puedan presentar reclamaciones quienes crean tener algún derecho exigible, el adjudicatario, amparado por dicha garantía.

Gijón, 22 de octubre de 1966.—
El Alcalde.

Don Manuel Alonso Fonseca, solicita la devolución de la fianza constituída como adjudicatario de las obras de urbanización y saneamiento de la calle Teodoro Cuesta, de esta villa.

Lo que se hace público, por pla-

zo de quince días, a los efectos de que puedan presentar reclamaciones quienes crean tener algún derecho exigible, al adjudicatario, amparado por dicha garantía.

Gijón, 22 de octubre de 1966.—
El Alcalde.

DE LLANES

Anuncio

Este Ayuntamiento convoca subasta para la enajenación de las antiguas Casas-Concejo de los barrios de Coviellas y del Acebal, en la parroquia de S. Roque, con las características que figuran en el expediente correspondiente. Estos edificios han sido previamente desafectados al servicio público por acuerdo del Pleno municipal en sesión de 28 de septiembre del año en curso y según expediente tramitado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955.

Para el edificio del barrio de Coviellas se fija un tipo mínimo de licitación de diecisiete mil setecientas cuarenta y tres pesetas con setenta y cinco céntimos y para el inmueble de la antigua Casa-Concejo del Acebal, de veintisiete mil cuarenta y ocho pesetas.

Las proposiciones, debidamente reintegradas y bajo sobre cerrado, dirigidas al señor Alcalde-Presidente, deberán presentarse dentro del plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo los licitadores presentarse a la subasta personalmente o representados para ello, mediante poder bastante en este último caso.

Las plicas se ajustarán al modelo de proposición que se inserta al final de este anuncio, acompañándose a las mismas el resguardo acreditativo de la constitución por el interesado de la garantía provisional correspondiente.

Los licitadores deberán constituir, para tomar parte en esta subasta, fianza provisional por importe del dos por ciento del tipo base.—El adjudicatario del remate constituirá garantía definitiva por cuantía del cuatro por ciento de la adjudicación.

El acto de apertura de los pliegos presentados, en su caso, se celebrará en la Casa Consistorial a las trece horas del día siguiente hábil de haberse cumplido el plazo para la presentación de plicas.

Llanes, 25 de octubre de 1966.
El Alcalde.

Modelo de proposición

D....., vecino de....., con domicilio en....., con documento nacional de identidad de fecha..... de..... de 19....., número....., expedido en....., enterado de las bases y condiciones que han de regir en la subasta convocada por el Excelentísimo Ayuntamiento de Llanes, para la enajenación de dos edificios anteriormente destinados a Casas-Concejo en los barrios de Coviellas y del Acebal, en la parroquia de San Roque, y actualmente desafectados al servicio público, se compromete a la adquisición de dichos inmuebles por los que ofrece las cantidades que a continuación se señalan:

Antigua Casa-Concejo de Coviellas (la cantidad en letra y número)

Antigua Casa-Concejo del Acebal (la cantidad en letra y número).

El interesado manifiesta que está dispuesto a cumplir estrictamente las normas de aplicación del pliego de condiciones de la subasta aludida.

(Fecha y firma del proponente)

— : —

DE NAVA

Edicto

Se cita por medio del presente a los mozos comprendidos en el Reemplazo de 1967, que a continuación se relacionan, para que comparezcan los días 12 y 19 de febrero de 1967 al acto del Cierre de las Listas rectificadas y Declaración de soldados a las diez de la mañana.

Mózos que se citan

Atilano Fernández Ovin, hijo de Atilano y Enequina; Raúl Gil Naredo, hijo de Alfonso y Lucinda; José Lobato Foxté, hijo de Andrés y Gumersinda; Celestino Marcos Torga, hijo de Félix y Angeles; Luis Santos Padeiro, hijo de Emilio y Otilia.

Nava, 26 de octubre de 1966.—
El Alcalde.

— : —

DE OVIEDO

Anuncios

En la sesión extraordinaria del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, celebrada el día 21 de octubre de 1966, fue aprobado inicialmente el Plan General de Ordenación del término municipal de Oviedo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley del Sueldo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1966, se somete dicho Plan

a información pública, durante un mes, desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Negociado de Policía Urbana de este Excelentísimo Ayuntamiento (Casas Consistoriales).

Oviedo, 25 de octubre de 1966.
El Alcalde.

— : —

La Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 6 del actual aprobó los pliegos de condiciones facultativas y económico jurídicas, que han de regir la subasta del "Proyecto de Instalación de tubería de alimentación del depósito de aguas Potables de Pérez de la Sala".

De conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de mayo de 1953, se exponen al público en el Negociado de Policía Urbana, dichos pliegos de condiciones, durante ocho días a partir de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a efectos de reclamación.

Oviedo, 25 de octubre de 1966.
El Alcalde.

— : —

DE SALAS

Anuncios

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 del corriente mes, acordó prestar aprobación a las Ordenanzas fiscales de prestación del servicio de recogida de basuras de los domicilios particulares, y exacción de la tasa de circulación por la vía pública de vehículos de tracción mecánica.

Lo que se hace público, para que durante el plazo de quince días se formulen las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Salas, 24 de octubre de 1966.—
El Alcalde.

— : —

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión plenaria del día 14 de octubre corriente, acordó aprobar el expediente número 2 de habilitaciones y suplementos de crédito dentro del Presupuesto ordinario vigente, y por importe de 101.936 pesetas.

Lo que se hace público, para que durante el plazo de quince días, se presenten las reclamaciones que se consideren pertinentes, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Régimen Local.

Salas, 24 de octubre de 1966.—
El Alcalde.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo